



RESOLUCION EXENTA Nº 508

SANTIAGO, 12 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 188, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada el 13 de julio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1323, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1736, de fecha 22 de septiembre, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; Resolución Exenta Nº 2859 de 30 de diciembre de 2011, que modificó el plazo de vigencia del Convenio, y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1736, de fecha 22 de septiembre, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ONG LA MICRO**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"ESCUELA DEPORTIVA DE BAJA MONTAÑA SECTOR NORTE"**;

2º.- Que, Por Resolución Exenta Nº 2859 de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

3º.- Que, por Memorándum Nº 47, de 20 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del ítem de gastos aprobado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 02 de abril de 2012 de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **ONG LA MICRO**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"ESCUELA DEPORTIVA DE BAJA MONTAÑA SECTOR NORTE"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **ONG LA MICRO**, representada legalmente por don **CRISTÓBAL DURÁN CASTILLO**, ambos domiciliados en Avenida Pedro Fontova Nº 6450-6, comuna de Huechuraba, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **ONG LA MICRO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos





los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada “**ESCUELA DEPORTIVA DE BAJA MONTAÑA SECTOR NORTE**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1736, de fecha 22 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2859 de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorandum N° 47, de 20 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del ítem de gastos aprobado, considerando que la Escuela Deportiva de Baja Montaña cambió a su instructor, quien solicitó un listado distinto de materiales para el desarrollo de la actividad, que realizándose los ajustes propuestos, permite cumplir de modo óptimo los objetivos del proyecto aprobado.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del ítem de gastos aprobado, quedando como sigue:

“**TERCERO:** El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.800.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.023.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.300.000.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	550.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	50.000.-
TOTAL		4.723.000.-

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La “**ONG LA MICRO**”, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 08 de julio de 2004, concedida mediante Decreto Supremo N° 2452 del Ministerio de Justicia. Su directorio fue elegido el 20 de noviembre de 2010 y tiene vigencia hasta el 20 de noviembre de 2012, siendo su presidente y representante legal don **CRISTÓBAL DURÁN CASTILLO**. Lo anterior consta en anexo de certificado N° 18679, emitido por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de abril de 2011 y en acta de asamblea general de socios de fecha 20 de noviembre de 2010.

Firmas: Cristóbal Durán Castillo / Representante Legal /ONG La Micro // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 37

Distribución:

- ONG La Micro
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **ONG LA MICRO**, representada legalmente por don **CRISTÓBAL DURÁN CASTILLO**, ambos domiciliados en Avenida Pedro Fontova N° 6450-6, comuna de Huechuraba, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **ONG LA MICRO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"ESCUELA DEPORTIVA DE BAJA MONTAÑA SECTOR NORTE"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1736, de fecha 22 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2859 de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorándum N° 47, de 20 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del ítem de gastos aprobado, considerando que la Escuela Deportiva de Baja Montaña cambió a su instructor, quien solicitó un listado distinto de materiales para el desarrollo de la actividad, que realizándose los ajustes propuestos, permite cumplir de modo óptimo los objetivos del proyecto aprobado.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del ítem de gastos aprobado, quedando como sigue:

"TERCERO: El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

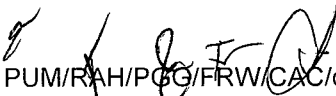
FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.800.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.023.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.300.000.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	550.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	50.000.-
TOTAL		4.723.000.-

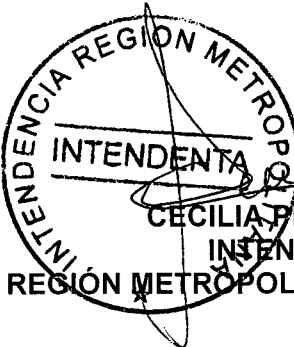
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La **"ONG LA MICRO"**, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 08 de julio de 2004, concedida mediante Decreto Supremo N° 2452 del Ministerio de Justicia. Su directorio fue elegido el 20 de noviembre de 2010 y tiene vigencia hasta el 20 de noviembre de 2012, siendo su presidente y representante legal don **CRISTÓBAL DURÁN CASTILLO**. Lo anterior consta en anexo de certificado N° 18679, emitido por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de abril de 2011 y en acta de asamblea general de socios de fecha 20 de noviembre de 2010.


CRISTÓBAL DURÁN CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG LA MICRO


PUM/RAH/PCG/FRW/CAC/cac 37


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

